



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

CIRCULAR

D.G.S.C. – D.G. N° 015/2019

La Dirección General de Sustancias Controladas pone a conocimiento de las Unidades de Fiscalización, Operaciones, Registro y Sistemas de la DGSC, así como de las y los Responsables Distritales y Regionales de todo el territorio nacional, a los fines de control y fiscalización, y los trámites administrativos previstos en los Artículos 83 y siguientes del D.S. N° 3434 del 13/diciembre/2017, que la Gerencia de Comercialización y el Representante Legal de Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, mediante Nota YPFB/VPNO-GCOM 1502A/DCOM 0609A/2019 del 08/octubre/2019, puso en conocimiento de la DGSC que el **Periodo de prueba para la producción, almacenamiento, comercialización de las sustancias químicas controladas Gasolina Súper Etanol 92 y Gasolina Especial + por parte de YPFB ha concluido**, por lo que el administrado YPFB ha formalizado su comercialización en el mercado interno, dando inicio a trámites administrativos correspondientes para la obtención de Licencias Previas de Producción en todos los Distritos y Zonas Comerciales a nivel nacional, consiguientemente corresponde atender todos trámites que tiene que ver con el manejo, comercialización, transporte, almacenamiento y otros de las sustancias químicas controladas de la Gasolina Súper Etanol 92 y Gasolina Especial +

El incumplimiento al presente Instructivo generará responsabilidad por la función pública.

La Paz, 30 de octubre de 2019


Dr. *Demio Díaz Pérez* Barricento
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL